

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILAPAM DE GUER

2017-2018



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUILAPAM DE GUERRERO, DISTRITO CENTRO, OAXACA.

PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA No. IRE-MCG/FISM-DF/018/2017

ASUNTO: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA PUBLICA DENOMINADA: REHAB, DE CALLES.

Cuilápam de Guerrero, Centro, Oax., a 12 de Mayo de 2017.

C. ARQ. PORFIRIO ALEJANDRO IBAÑEZ BUSTAMANTE PERSONA FISICA AVENIDA ORIENTE, CASA 1 MANZANA 46, UNIDAD RICARDO FLORES MAGON, C.P. 68020

PRESENTE:

Por este conducto el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 31, y 44, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, me permito INVITAR a usted al proceso de adjudicación del contrato de obra pública mediante el proceso de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, el cual se sujetara a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

PRIMERA: Generalidades de la Obra:

A. Descripción general de la obra y ubicación

Obra: REHAB, DE CALLES.

Ubicación: LOS HUERTOS, MUNICIPIO DE CUILAPAM DE GUERRERO, DISTRITO CENTRO, ESTADO DE OAXACA.

Se anexan a la presente Descripción completa y detallada de la obra, especificaciones y normas aplicables, planos del proyecto, y pruebas que se realizarán.

B. Origen de los recursos.

Fuente de financiamiento: FIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017 (FISM-DF)

SEGUNDA: Modificaciones y aclaraciones a las bases de la invitación:

El H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero podrá modificar las bases de la invitación mediante adendum, hasta con cinco días naturales de anticipación al acto de presentación y apertura de propuestas; los contratistas por escrito y con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, manifestarán sus dudas sobre las bases, y la convocante hará las aclaraciones o modificaciones pertinentes, elaborando el acta correspondiente, siendo responsabilidad de los interesados acudir a dicha junta.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERI

Periodo 2017-2018



TERCERA: Poderes y documentos que deberán acreditarse:

El licitante podrá designar la persona que suscriba la proposición en la invitación y deberá de contar con los documentos notariales que lo acrediten como apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma; las personas antes citadas podrán otorgar carta poder simple a otra, para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la invitación, acompañando con original y fotocopia de identificación oficial con firma.

CUARTA: Experiencia y capacidad técnica que se requiere:

Se requiere experiencia de la empresa en: construcción de obras civiles similares a las del objeto de la invitación, acreditada con el curriculum de la empresa y en su caso, copia de las carátulas de los contratos y de las actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado.

Además acreditar la experiencia de los técnicos, mediante la presentación de los currículos del personal que realizará los trabajos y acompañar el contrato de trabajo o servicios profesionales celebrado con la empresa licitante, debiendo considerar que: el personal técnico deberá contar con experiencia en proyectos de construcción de obras civiles similares a las del objeto de la invitación.

QUINTA: Subcontratación:

No se podrá subcontratar la obra objeto de la invitación en ninguna de sus partes.

SEXTA: Idioma/Moneda:

La proposición debe presentarse en idioma español; así mismo los importes de la proposición deberán presentarse en moneda nacional (pesos).

SEPTIMA: Inicio y terminación de los trabajos:

La fecha de inicio de los trabajos, será el día 05 de Junio de 2017 y la fecha estimada de terminación será el día 14 de Junio de 2017.

OCTAVA: Plazo de ejecución:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de 10 días naturales; sin embargo, el licitante podrá proponer un plazo de ejecución menor al fijado, el cual será evaluado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero, a fin de verificar que en el plazo propuesto sean factibles de realizar dichos trabajos.

NOVENA: Porcentaje de anticipos:

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero NO otorgará un anticipo.

DÉCIMA: Suministros por parte del. H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero:

En caso de que hubiere suministro de los materiales y equipos de instalación permanente por parte del H. Ayuntamiento Constitucional se relacionará en el anexo-16 del sobre número 1 de la proposición técnica.

DÉCIMA PRIMERA: Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes bases, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, la cual se presentará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, los aspectos técnicos y el segundo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERR

Periodo 2017-2018



las aspectos económicos (Art. 36 de la L.O.P.S.R.E.O.) integrados de conformidad como se señalen a continuación:

- 1. Las propuestas deberán de presentarse en hojas con el membrete de la empresa, excepto aquellas que le fueron entregadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero en cuyo caso deberán de identificarse con el sello y nombre de la empresa participante.
- 2. Las propuestas deberán de presentarse en sobres, en el orden en que se establece los puntos 7 y 8 de la presente clausula, incluyendo toda la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable; los sobres deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del licitante y al centro del mismo, si se trata del sobre 1 propuesta técnica, o sobre 2 propuesta económica, indicando también el número de concurso, fecha y hora de la apertura.
- 3. Las empresas interesadas en participar, opcionalmente podrán presentar el registro de CMIC (delegación Oaxaca).
- 4. Todos y cada uno de los documentos de la propuesta deberán de estar rubricados y contar con el sello de la empresa o asociación; y entregar la proposición completa en original únicamente.

Deberá de presentar los documentos debidamente foliados, de manera clara y en lugar visible, con el fin de dar agilidad al proceso de revisión y prever que el manejo de la documentación observe un adecuado control (la falta del folio no será motivo de descalificación).

- Las personas físicas o morales que participan, presentarán las propuestas en papel membretado, firmadas en todas sus hojas y anexos que la integran por el representante legal.
- Los documentos contenidos en su propuesta serán ordenados en la secuencia indicada a continuación:

7. PROPUESTA TÉCNICA

El primer sobre identificado con el nº 1, propuesta técnica deberá contener los siguientes anexos:

ANEXO PT1.- Generalidades de la Obra

ANEXO PT2.- Poderes y documentos de acreditación de la empresa y de representantes (acta constitutiva, modificaciones y poderes) última declaración fiscal y opcionalmente sus estados financieros, identificación oficial y R.F.C (**en original o copia certificada y copia simple).

ANEXO PT3. - Licencia vigente del director responsable de la obra del Estado de Oaxaca (**copia certificada) con la leyenda del número de invitación y nombre de la obra.

ANEXO PT4.- Bases de Invitación.

ANEXO PT5.- Modelo de contrato.

ANEXO PT6.- Especificaciones particulares.

ANEXO PT7.- Actas y circulares de juntas aclaratorias y constancias de visitas de obras (copias).

ANEXO PT8.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de los trabajos (**en original v copia).

ANEXO PT9.- Manifestación de asistencia o no a la junta de aclaraciones

ANEXO PT10,- Datos básicos de costos de materiales (no explosión de insumos).

ANEXO PT11.- Datos básicos del costo de la maquinaría de construcción.

ANEXO PT12.- Datos básicos del costo de la mano de obra.

ANEXO PT13.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando sin son propios o rentados, su ubicación física y vida útil.

ANEXO PT14.- Programa calendarizado e ejecución de los trabajos por los conceptos que representen un 80% o ligeramente mayor del importe total de su propuesta indicando clave y con descripción corta y la cantidad de trabajo a realizar en cada mes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo 2017-2018



ANEXO PT15.- Programa calendarizado de utilización de mano de obra expresado en jornadas e identificando categorías, indicando las jornadas a utilizar en cada mes.

ANEXO PT16.- Programa calendarizado de la maquinaria y equipo de construcción expresado en horas efectivas de trabajo, identificando tipo y características. Indicando en cada mes las horas a utilizar.

ANEXO PT17.- Programa calendarizado de los materiales más significativos, indicando unidades y volúmenes requeridos en cada mes.

ANEXO PT18.- Programa calendarizado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargados de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

ANEXO PT19.- Manifestación por escrito que no subcontratará, ni el total ni partes de la obra.

ANEXO PT20.- Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, así como las carátulas de contratos en obras similares a la de la Invitación.

ANEXO PT21.- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 32 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca (**en original y copia).

ANEXO PT22. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 32-d del código fiscal de la federación (**en original y copia).

NOTA: Todo lo referente a costos de materiales, maquinaría, equipo y mano de obra deberá estar considerada puesta en el lugar de ejecución de los trabajos, incluyendo todos los gastos que le son inherentes.

8. PROPUESTA ECONÓMICA.

El segundo sobre identificado con el nº 2, propuesta económica, deberá contener los siguientes anexos:

ANEXO PE1.- Carta compromiso. (Este documento deberá estar firmado por el administrador de la empresa y el director responsable de la obra, "D.R.O.").

ANEXO PE2.- Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición (el presupuesto deberá presentarse obligatoriamente en el catalogó proporcionado por el H. Ayuntamiento constitucional.

ANEXO PE3.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos que incluyan los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad. Se deberá incluir los análisis de precios de los básicos ó auxiliares que sean utilizados para la integración de los precios unitarios.

ANEXO PE4.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios propuesto por el LICITANTE; tomando en cuenta la ley del IMSS.

ANEXO PE5.- Factores de sobre costos, incluye: costos indirectos, costos por financiamiento y cargo por utilidad.

ANEXO PE6.- Desglose de los costos indirectos, estos deberán incluir gastos de administración de oficinas centrales, de obra, seguros, fianzas, pruebas de laboratorio de materiales y demás inherentes.

ANEXO PE7.- Análisis de los costos de financiamiento, indicando la tasa de intereses aplicada, la cual permanecerá invariablemente durante la vigencia del contrato, así como considerar el monto de los anticipos. La tasa de interés aplicable se deberá calcular con base en un indicador económico oficial específico, mismo que deberá ser anexado este indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

ANEXO PE8.- Determinación del cargo por utilidad, reflejando en estos los cargos por SAR e INFOVAVIT.

Reporte de la Mano de Obra Gravable con todas las categorías que intervienen dentro de la obra.

ANEXO PE9.- Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo, considerando a estos como nuevos.

ANEXO PE10.- Programa de erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, de los conceptos de trabajo que representen al menos el 80% o ligeramente mayor del monto de la propuesta; debiendo existir congruencia con los programas presentados en la apertura técnica.

ANEXO PE11.- Programa de erogaciones, calendarizado de la mano de obra; indicando importe a ejercer en cada mes.

ANEXO PE12.- Programa de erogaciones, calendarizado de la maquinaria y equipo de construcción, identificando tipo y características e indicando importes a ejercer en cada mes.

ANEXO PE13.- Programa de erogaciones, calendarizado y cuantificado de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente indicando importes a ejercer en cada mes.



Periodo 2017-2018

ANEXO PE14.- Programa de erogaciones, calendarizado de utilización el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

ANEXO PE15.- Resumen del importe por partidas de la proposición.

ANEXO PE16.- Resumen del importe total de la proposición.

ANEXO PE17.- Los planos debidamente sellados y firmados, los cuales serán parte integral el documento.

DECIMA SEGUNDA: Visita al sitio de los trabajos.

La visita al sitio de la realización de los trabajos se efectuará a las 10:00 horas del día 19 de Mayo de 2017, partiendo de la Dirección de Obras, ubicada en: Avenida Municipal sin número, de la localidad de Cuilapam de Guerrero, en el Municipio de Cuilapam de Guerrero. Los licitantes que opten por asistir, serán atendidos por el C. Juan Carlos Morales Pérez, Director de Obras, quien elaborará el acta de visita al lugar de los trabajos, de la que se entregara copia a cada licitante que asista, en caso de no asistir, presentará oficio manifestando conocer el sitio de realización de los trabajos. (anexo 7 del sobre nº 1).

DECIMA TERCERA: Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones se celebrará el 19 de Mayo de 2017, a las 12:00 horas, en la Direccion de Obras del H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, ubicada en Avenida Municipal sin número, de la localidad de Cuilapam de Guerrero, municipio de Cuilapam de Guerrero, atendido por el C. Juan Carlos Morales Pérez, Director de Obras. Para lo cual con 24 horas de anticipación a esta fecha y por escrito deberán manifestar sus dudas sobre las bases.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero recomienda a los licitantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las bases de la invitación y sus anexos, se lleven a cabo en estas instancias.

La inasistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad en el domicilio indicado, para que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva.

DECIMA CUARTA: Acto de presentación y apertura de proposiciones:

En junta pública que se celebrará el día 01 de Junio de 2017 a las 10:00 horas en la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, ubicada en Avenida Municipal sin número, de la localidad de Cuilapam de Guerrero, municipio de Cuilapam de Guerrero, se llevará a cabo la presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas correspondientes a la primera etapa del acto, levantándose el acta correspondiente, en la misma fecha y lugar se dará a conocer el resultado técnico previo a las 11:00 horas.

El día 01 de Junio de 2017 a las 12:00 horas en la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, ubicada en Avenida Municipal sin número, de la localidad de Cuilapam de Guerrero, municipio de Cuilapam de Guerrero, donde se iniciará la segunda etapa del acto de presentación y apertura de las propuestas económicas correspondientes, levantándose el acta respectiva en la misma fecha y lugar se dará a conocer el resultado técnico previo a las 14:00 horas.

Para participar en dichos actos, los representantes acreditados por los licitantes, deberán presentar identificación oficial.

DECIMA QUINTA: Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato:

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases y sus anexos, tanto en la propuesta técnica como en la económica, que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRE

Periodo 2017-2018

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero juzgará la capacidad del licitante para cumpfir con la proposición, por la información que el mismo suministre y podrá comprobar la veracidad de dicha información, por los medios legales que considere pertinentes.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, contemplados en el catálogo de conceptos; donde deberán de considerar costos de mano de obra, materiales y demás insumos acordes a la zona donde se ejecutarán los trabajos.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero verificará que los precios unitarios con número y letra correspondan, en caso de discrepancia entre estos, se tomará como valido el que coincida con el análisis de precio unitario o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

Que el análisis de indirectos incluyan los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.

Que el cargo por maquinaria y equipo se haya determinado con base en precio y rendimientos de estos considerados como nuevos.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona cuya propuesta solvente tanto técnica como económica, cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases de invitación y sus anexos, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solventa más baja.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar, el análisis de las proposiciones admitidas, y se hará mención de las proposiciones desechadas. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes. La vigencia de la propuesta para efectos de la revisión y ajuste de los costos y fecha de origen de los precios será la del acto de prestación y apertura de propuestas.

DÉCIMA SEXTA: Causas por las que puede ser desechada la propuesta:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de invitación y sus anexos.
- B. La falta de alguno de los requisitos que se requieran en las presentes bases o que algún rubro en lo individual este incompleto.
- C. Que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- D. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por si mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- E. Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la el proceso.
- F. Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra.
- G. Presentar datos o importes en la oferta técnica que debían contemplarse en la oferta económica.
- H. Que presente períodos de ejecución superiores al propuesto y establecido en las bases.
- 1. Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo, así como su incongruencia entre uno y otro.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo 2017-2018

J. Las propuestas que por errores aritméticos, modifiquen sustancialmente el monto de estas, se considerarán como inconsistentes, considerando dentro de este supuesto a las que varíen en un 5% o más su propuesta original o bien que se observen diversos errores aritméticos.

K. Cuando se observen precios unitarios sujetos a especulación en los que se detecte obtener por el proponente una ventaja premeditada (precios no remunerativos).

DÉCIMA SEPTIMA: Prohibición de la negociación.

Ninguna de las condiciones contenidas podrá ser negociada.

DÉCIMA OCTAVA: Procedimiento de invitación sin efecto

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilapam de Guerrero no adjudicará el contrato y declarará sin efecto el proceso de invitación restringida cuando no exista la presentación obligatoria de tres proposiciones, pero una vez cumplido el mismo, se continuará hasta su conclusión, no obstante que en el acto de apertura y análisis de las propuestas se desechen algunas por no reunir los requisitos que les sean exigidos en esta la invitación; y. Que ninguna de las propuestas presentadas sea satisfactoria a las necesidades o requerimientos del Ayuntamiento.

DECIMA NOVENA: Comunicación del fallo.

En junta pública donde se dará a conocer el fallo, la cual se celebrará el día 02 de Junio de 2017 a las 10:00 horas en la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, ubicada en Avenida Municipal sin número, de la localidad de Cuilapam de Guerrero, municipio de Cuilapam de Guerrero, levantándose el acta correspondiente.

El H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero podrá diferir la comunicación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el párrafo anterior.

VIGÉSIMA: Del Contrato.

A. Modelo (se anexa el modelo del contrato).

B. Firma

La firma del contrato se llevara a cabo el día 03 de Junio de 2017 a las 10:00 horas, en la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, ubicada en Avenida Municipal sin número, de la localidad de Cuilapam de guerrero, municipio de Cuilapam de Guerrero.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique, deberá presentar la declaración bajo protesta de decir verdad de haber cumplido con los requerimientos del art. 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, se compromete a firmarlo dentro del plazo fijado en el art. 47 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca (no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de fallo) mismo que el H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero manifiesta en el acta de fallo.

C. No-formalización del contrato.

En caso de que el licitante seleccionado, decida no formalizar el contrato o no presente las fianzas dentro de los plazos señalados, la adjudicación y en su caso, el contrato se considerará nulo. En tal situación el H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, procederá a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre cuando esta no rebase el 10% de la propuesta primeramente aceptada esto en términos de los artículos 45 fracción III y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILAPAM DE GUERR

Periodo 2017-2018



* El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. D. Inspección y recepción de los trabajos.

La contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca o el órgano de control interno, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado en el art. 64 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, la contratista quedará obligada a responder de los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, en apego a lo establecido en el artículo 37 fracción III y al 64, 2º párrafo de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca, y para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos, por un valor del 10% del valor total de la obra, por un período de 12 meses a partir de la fecha de entrega de la obra.

E. Retenciones.

Las retenciones correspondientes se estipularan en la cláusula decima quinta, 2º párrafo del modelo de contrato.

F. Bitácora de obra.

La bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha bitácora forma parte del contrato. G. Ajuste de costos.

El H. Ayuntamiento de Cullapam de Guerrero, realizará el ajuste de los costos de acuerdo a lo señalado en los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "Cuando durante la vigencia de un contrato concurran circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstas en el mismo, y que no exista dolo, culpa, mala fe o negligencia de las partes y se determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados conforme lo determinen las partes en el respectivo contrato, y en caso procedente la contratante comunicará la decisión que acuerde, el aumento o reducción correspondiente".

Vigésima primera: Condiciones de precio:

Los trabajos motivo de la invitación, se regirá bajo la modalidad de contrato de obra pública a base de Precios Unitarios.

Vigésima segunda: Forma y términos de pago de los trabajos.

El Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, pagará los trabajos objeto del presente contrato en moneda nacional, mediante la formulación de Estimaciones, que la contratista presentará a la residencia de la supervisión, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada residencia y la factura correspondiente. El Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero cubrirá a la contratista el importe de sus cobros dentro en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

Vigésima tercera: Documento contractual.

La propuesta del licitante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al contrato.

El Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, hace del conocimiento de los licitantes que los originales de las proposiciones que resultaron desechadas, tanto en el aspecto técnico como en el económico, serán devueltas a los interesados, posteriores a los diez días hábiles, contados un día después de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación; exclusivamente aquellas que rebasen el 10% en referencia a la propuesta adjudicada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Periodo 2017-2018



Vigésima cuarta: Aceptación de la invitación.

Los interesados que acepten participar lo manifestarán por escrito más tardar el dia 18 de Mayo del 2017, en las oficinas de la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero, ubicada en Avenida Municipal sin número, de la localidad de Cuilapam de guerrero, municipio de Cuilapam de Guerrero y quedarán obligados a presentar su proposición y a garantizar la seriedad de la misma, en términos de los artículos 31 fracción XI, y 37 de la L.O.P.S.R.E.O.

POR LO QUE LE AGRADECERÉ A USTED, QUE LAS PROPUESTAS Y LA DOCUMENTACIÓN SE GENERE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA.

ESPERANDO CONTAR CON SU PUNTUAL PARTICIPACIÓN, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

C. JAVIER MORENO COLMENARES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"